

Constancia secretarial Se deja constancia que el señor DAVID ALEJANDRO MONTES CASTAÑO rematante dentro del presente diligencia apporto consignación por el saldo del precio postulado y comprobante de consignación a favor del Tesoro Nacional dentro del término concedido Cali, 26 de octubre de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE  
DESCONCENTRADA DE SILOE  
Radicación No 2018-00394-00  
Proceso Ejecutivo  
Auto Interlocutorio No. 1769  
Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

En diligencia de remate efectuada en este Juzgado el día 14 de octubre de 2020, fue adjudicado el siguiente bien inmueble ubicado en la Carrera 90 A No 2 W-04 lote 15 manzana 1, con matrícula inmobiliaria N° 370-791858 al señor DAVID ALEJANDRO MONTES CASTAÑO, postor identificado con C C 1144 071 036 en la suma de \$55.000.000,00 M/CTE.

El rematante acreditó haber consignado el saldo del precio dentro del término señalado allegando sendas consignaciones por la suma de \$29 585 200 00 y \$264 800 00, para un total de \$29 850 000 depositados en el Banco Agrario, a orden de éste despacho Judicial y por cuenta del presente proceso, así mismo consignó el pago del 5% del valor del remate de dicho bien por valor de \$2 750 000,00 en la cuenta pertinente, tal como se dispuso en la diligencia respectiva

Adjunta igualmente recibo de pago por concepto de impuesto predial unificado del inmueble objeto de adjudicación por la suma de \$264 800 00.

Así las cosas, y como se encuentran reunidas las exigencias del Art 453 y 455 del Código General del Proceso, ésta instancia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR LA DILIGENCIA DE REMATE** realizada dentro del PROCESO EJECUTIVO instaurado por el BANCO CAJA SOCIAL S A, contra los señores EDINSON PÉREZ y ALBA LUCIA MONTENEGRO GARCIA, celebrada el 14 de octubre de 2020, visible a folio 250-251, (Acta No 035) en la cual se ADJUDICÓ al señor DAVID ALEJANDRO MONTES CASTAÑO cedulado bajo el No 1144.071 036 el INMUEBLE CASA DE HABITACION DE DOS PISOS y el lote de terreno sobre el construida registrado bajo el No de Matrícula Inmobiliaria No 370-791858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuya nomenclatura actual corresponde a la Carrera 90 A # 2 OESTE - 04, antes Carrera 90 A No. 2 W-04 Lote 15 Mz 1, según certificado de tradición, bien inmueble secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia, el cual contiene un área de 129,15 M2 , comprendido dentro de los siguientes linderos SUROCCIDENTE, en 7,52 mts, con la carrera 90 A, NOROCCIDENTE, en 12 mts , con lotes Nos 12, 13 y 14 de la manzana 1, SURORIENTE, en 13,41 mts, con la calle 2 Oeste peatonal - tramo 2, y SUROCCIDENTE, en 12, 23 mts, con lote 16 de la manzana 1. Tradición. El bien adjudicado fue adquirido por los señores EDINSON PEREZ Y ALBA LUCIA MONTENEGRO GARCIA por compra hecha al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, mediante Escritura Pública No 4031 del 29 de septiembre de 2009, corrida en la Notaria Segunda del Circulo de Cali.

**SEGUNDO: SE DECRETA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, esto es las de embargo y levantamiento del secuestro que pesan sobre el bien distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 370-791858 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, adjudicado Librese oficios en forma expedita por secretaría

**TERCERO: EXPÍDASE** copia auténtica del acta de remate y de éste auto aprobatorio para protocolización y registro en la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, conforme a lo reglado en el art 455 del C G P , requiriendo al adjudicatario a fin de que aporte copia de la escritura que protocolice el acto para que obre a lo actuado

**CUARTO: ORDENÁSE** al secuestre señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, hacer entrega del bien al rematante señor DAVID ALEJANDRO MONTES CASTAÑO identificado con C C 1144 071 036 Librese oficio

**QUINTO: SE ORDENA RENDIR CUENTAS** el secuestre señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, respecto a la administración que le ha dado al inmueble, lo cual debe hacer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para lo cual se le libraré el oficio correspondiente

**SEXTO: SE ORDENA** la entrega del producto del remate a la entidad acreedora hasta la concurrencia de su crédito y las costas, reservando ésta instancia las sumas necesarias para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, que se causen hasta la entrega del bien rematado, los cuales debe acreditar el rematante dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega, so pena de aplicar lo estipulado en la Ley

**SEPTIMO: REMITASE** con destino al Consejo Superior de la Judicatura reporte del impuesto de remate cancelado en relación al presente trámite para los fines administrativos pertinentes

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

*Sonia Durán Duque*  
SONIA DURAN DUQUE

Chris -

**JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE  
SECRETARIA**

En Estado No 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior  
Fecha 28 OCT 2020

La Secretaria  
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO